

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 17 de noviembre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de noviembre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 802-2014-R.- CALLAO, 17 DE NOVIEMBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 384-14-FCC (Expediente N° 01017744) recibido el 13 de octubre del 2014, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución N° 385-14-CFCC encargando al profesor Lic. Adm. LINO PEDRO GARCIA FLORES como Jefe del Departamento Académico de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60° y 62°, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 158° y 161° Inc. f) de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, expedir las resoluciones de nombramiento de las autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad, luego de recibir el Acta de Proclamación emitida por el Comité Electoral correspondiente;

Que, de conformidad con lo que prescriben los Arts. 25° y 26° del Estatuto de la Universidad, el Departamento Académico es un Órgano de Apoyo de la Facultad que coordina, organiza y verifica las actividades de sus miembros;

Que, concordante con lo que disponen el Art. 27° del Estatuto de la Universidad y el Art. 146° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución N° 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución N° 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, cada Departamento Académico está a cargo de un Coordinador que tiene la categoría de Jefe, elegido por el período de dos (02) años entre los docentes ordinarios que ostenten la categoría de principal o asociado, a tiempo completo o dedicación exclusiva, adscritos al respectivo Departamento Académico;

Que, por Resolución N° 624-2012-R del 27 de julio del 2012, se designó al profesor Mg. ROGELIO CÉSAR CÁCEDA AYLLÓN, como Jefe del Departamento Académico de Contabilidad, de la Facultad de Ciencias Contables, del 02 de junio del 2012 hasta el 01 de junio del 2014;

Que, por Resolución N° 272-14-CFCC del 09 de junio del 2014, se ratificó la elección del profesor Mg. ROGELIO CÉSAR CÁCEDA AYLLÓN, como Jefe del Departamento Académico de Contabilidad, de la Facultad de Ciencias Contables, del 02 de junio del 2014 hasta el 01 de junio del 2016;

Que, por Resolución N° 019-14-DFCC de fecha 04 de agosto del 2014, se acepta la renuncia al cargo de Jefe del Departamento Académico de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables, presentada por el profesor Mg. ROGELIO CÉSAR CÁCEDA AYLLÓN, a partir del 01 de agosto del 2014; encargándose al profesor Lic. Adm. LINO PEDRO GARCÍA FLORES como Jefe del Departamento Académico de Contabilidad, a partir del 04 de agosto del 2014, hasta la elección del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal;

Que, la Facultad de Ciencias Contables mediante Resolución N° 385-14-CFCC de fecha 18 de agosto del 2014, ratifica la elección del profesor Lic. Adm. LINO PEDRO GARCIA FLORES como Jefe del Departamento Académico de Contabilidad por el período a partir del 04 de agosto del 2014 hasta la elección del Titular de la Jefatura sin exceder el ejercicio del año 2014;

Que, el Art. 442º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao señala que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficina o de Órganos Académicos y Administrativas;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, de acuerdo con el Art. 161º Inc. f) del normativo estatutario, es atribución del Rector expedir las Resoluciones de nombramiento de las autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad, luego de recibir la documentación sustentatoria de los actos administrativos que han dado mérito a tales designaciones, como es el presente caso;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 405-2014-OPER de la Oficina de Personal de fecha 22 de octubre de 2014; al Informe Nº 744-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 30 de octubre del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

#### **R E S U E L V E:**

- 1º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al profesor Mg. **ROGELIO CÉSAR CÁCEDA AYLLÓN**, como **Jefe del Departamento Académico de Contabilidad** de la Facultad de Ciencias Contables, a partir del 02 de junio del 2014 hasta el 03 de agosto del 2014.
- 2º **AGRADECER**, al profesor Mg. **ROGELIO CÉSAR CÁCEDA AYLLÓN**, por los importantes servicios prestados a esta Casa Superior de Estudios y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Jefe del Departamento Académico de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables, por el período comprendido del 02 de junio del 2012 al 03 de agosto del 2014.
- 3º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al profesor Lic. Adm. **LINO PEDRO GARCIA FLORES**, como **Jefe del Departamento Académico de Contabilidad** de la Facultad de Ciencias Contables, a partir del 04 de agosto del 2014, hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2014.
- 4º **DISPONER** que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de no incurrir en incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo se le reconozcan los beneficios económicos inherentes al cargo por el período del desempeño de su gestión.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

#### **Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Escuela Profesional, Dpto. Acadm., OPLA, OAL, cc. OCI, OIRRPP, OAGRA, OGA, OPER, UE, OFT, OCP, ADUNAC, R.E. e interesados.